

## **España Introduce Medidas Pioneras para la Protección de Menores en Entornos Digitales**

Implementación de un nuevo conjunto de medidas legislativas diseñadas para proteger a los menores de los riesgos inherentes al uso de internet y las tecnologías digitales porque es esencial adaptar nuestro marco legal a los desafíos del siglo XXI, donde los menores están cada vez más expuestos a entornos digitales desde edades tempranas-

Las medidas, que entrarán en vigor a partir del próximo mes, incluyen:

- Regulación de contenido en línea: Se establecerán normas más estrictas para las plataformas digitales con el fin de filtrar y restringir el acceso de los menores a contenido inapropiado, como violencia, pornografía infantil, ciberacoso y apuestas.

- Privacidad y protección de datos: Se reforzarán las medidas de protección de la privacidad y los datos personales de los menores en línea, exigiendo a las empresas que implementen sistemas de verificación de edad y obtengan el consentimiento de los padres para el procesamiento de datos personales.

- Educación digital: Se introducirán programas educativos en las escuelas para enseñar a los niños y adolescentes sobre seguridad en internet, privacidad, derechos digitales y cómo identificar y evitar contenido dañino.

- Responsabilidad de los proveedores de servicios digitales: Las empresas que ofrecen servicios en línea serán legalmente responsables de tomar medidas proactivas para proteger a los menores en sus plataformas, incluyendo la implementación de herramientas de control parental y la eliminación de contenido ilegal o dañino dirigido a niños.

Estas medidas no solo protegen a nuestros hijos de los peligros en línea, sino que también promueven un uso saludable y responsable de la tecnología por parte de los jóvenes. Además, el gobierno ha anunciado la creación de una línea directa para que padres, educadores y menores puedan informar sobre contenido inapropiado o actividades sospechosas en línea.

La comunidad educativa, organizaciones de derechos de la infancia y expertos en tecnología han acogido con satisfacción estas medidas, considerando que son un paso importante hacia la creación de un entorno digital más seguro para los menores en España.

Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de menores en entornos digitales

El objetivo de esta norma es **garantizar los derechos de los menores en el ámbito digital**, especialmente el derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen, así como el derecho a la protección de sus datos personales y al acceso a contenidos adecuados para su edad.

En este sentido, la ley contiene medidas para mejorar el conocimiento de los menores y de sus familias sobre los riesgos del entorno digital, sancionar de forma adecuada la vulneración de derechos que puede producirse en ese entorno -como, por ejemplo, la **difusión de imágenes generadas por IA-** e imponer obligaciones a grandes operadores e influencers, para garantizar la información y los derechos de los menores.

### **Entornos digitales seguros y saludables para los menores**

El Anteproyecto de Ley establece, por un lado, medidas para el sector público y para las empresas tecnológicas y, por otro, algunas modificaciones legales, entre otras, en el Código Penal.

Entre las primeras, la norma obliga a los poderes públicos a elaborar una **Estrategia Nacional sobre la protección a la infancia y la adolescencia en el entorno digital** y, de manera más específica, a impulsar **campañas de sensibilización** sobre los derechos de los menores en la esfera digital y los riesgos que esta entraña, con especial atención al consumo de material pornográfico, e investigar sobre los efectos de la tecnología en el desarrollo cognitivo de niños, niñas y adolescentes.

Además, en el ámbito sanitario, incluye medidas para el fomento de la detección precoz, la prevención y la atención especializadas a menores con **patologías asociadas al uso inadecuado de dispositivos**; y en el ámbito educativo, planes de formación específica, educación en ciudadanía digital y alfabetización mediática, privacidad y propiedad intelectual.

Asimismo, y en relación a las **obligaciones para las empresas del sector tecnológico**, el Anteproyecto dispone que los fabricantes deberán asegurar que los dispositivos digitales cuenten con sistemas de control parental activados por defecto y con un etiquetado informativo sobre sus riesgos.

Sumado a esto, la norma prohíbe, con carácter general, el acceso de menores a mecanismos aleatorios de recompensa en videojuegos y plataformas (loot boxes), y obliga tanto a las plataformas de intercambio de vídeos a establecer enlaces a los canales de denuncias como a los influencers a avisar de forma inequívoca, siempre que el contenido que están difundiendo sea potencialmente perjudicial para el desarrollo físico, mental o moral de niños, niñas y adolescentes.

## **Adaptación del marco legal frente a las nuevas modalidades delictivas**

El Anteproyecto de Ley tipifica como delitos los deepfakes pornográficos, es decir, la difusión, sin autorización, de imágenes o audio generado por inteligencia artificial o cualquier otra tecnología.

La norma también regula el alejamiento online, introduce el denominado **grooming** (engaño online a menores) como circunstancia agravante en diferentes delitos contra la libertad sexual de menores, y refuerza la tipificación de la difusión de material pornográfico a los niños y niñas, para evitar algunas conductas impunes. Y también eleva de 14 a 16 años la edad mínima a la que se puede dar consentimiento al tratamiento de datos personales.

*FUENTE: EIDerecho.com*